



DECRETO N° 3.867

VISTO: La Resolución N° 511/021 de fecha 17/03/2021, remitida por la Intendencia Departamental de Artigas, referente al plan Pago Fácil para las deudas comprendidas en los mismos.

CONSIDERANDO: Que puesto a consideración del Cuerpo en sesión ordinaria celebrada la noche de hoy, se aprobó por unanimidad (26 en 26) moción presentada en Sala en el sentido de aprobar lo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
DECRETA:**

Art.1º) Conceder a la Intendencia Departamental la autorización para prorrogar por 60 (sesenta) días a partir de la promulgación del presente decreto, todos los plazos establecidos en el régimen de cancelación de adeudos con la Intendencia Departamental, dispuestos en el denominado Plan Pago Fácil, que regulan los Decretos Nros. 3.851 y 3.853 de esta Junta Departamental.

Art.2º) Remitir a la Intendencia Departamental y al Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

**SALA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA, EN ARTIGAS, A
LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.**

SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)

Esc. ALEJANDRO SILVERA
Presidente

